CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SGOB-004-2026

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de Concurso de Méritos Abierto, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA", dividido por etapas así:

1.1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA

1.2. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2 - PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: La modalidad de selección que se utilizará para escoger al contratista, será el concurso de méritos.

2.1.- LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los fundamentos jurídicos para optar por la modalidad de selección de concurso de mérito lo constituyen las siguientes disposiciones normativas:

1. Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 que establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*

3. *Concurso de méritos. <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso".*

2. El Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. *Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto."

3.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las actividades indicadas anteriormente y liquidado el contrato de objeto de interventoría.

ETAPA	PLAZO
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2 – PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE LA ETAPA 1.

PARAGRAFO PRIMERO: Las etapas de ejecución de la vigilancia contractual tienen establecidos unos plazos y dentro de ese periodo se deben surtir las obligaciones correspondientes. Sin embargo, la interventoría podrá dar inicio a sus labores de vigilancia anticipadamente a la etapa

II, si el contratista de obra dispone de los requerimientos necesarios para la ejecución de aquellas, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

4.- FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

4.1. FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: El plazo permitido para presentar propuesta será el estipulado en la plataforma SECOP II.

4.2. FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible allegar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario del SECOP II establecido por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos. Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5.- VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($411.013.936,00) M/CTE,** incluido IVA y costos directos e indirectos, distribuidos así:

ETAPA	VALOR
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA	SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($77.243.232)
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2 – MPUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETANTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($333.770.704)

El Municipio de Montería cuenta con recursos para amparar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	26001245
CDP No.	26001161
martes 07 abril 2026	

3

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.008.37	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Convenio N°. 2230 de 2025	1.3.3.5.04 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4501028		$ 411.013.936,00	$ 0,00
				Totales...	$ 411.013.936,00	$ 0,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA y SEIS Pesos

El certificado No. 26001161 se emite en Monteria el dia martes 07 de abril de 2026 como requisito previo a:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 108.162.210.109,

Alcaldía de MONTERÍA

Pagina 1 de 1

6.- LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en la plataforma SECOP II.

Las observaciones a los pliegos de condiciones, deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, a través del módulo del SECOP II.

7.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (UMBRAL).	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

8.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta entidad territorial hará convocatoria limitada a Mipymes Nacionales con mínimo un (1) año de experiencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021 cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a (US 125.000), lo que equivale a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497.00) M/CTE y;

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Las solicitudes de que trata el presente numeral deben ir conforme al Formato 11 - Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRICPIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÒN
1.- CAPACIDAD JURIDICA	VER PLIEGO DE CONDICIONES
2.- CAPACIDAD FINANCIERA	VER PLIEGO DE CONDICIONES
3.- CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	VER PLIEGO DE CONDICIONES
3.- EXPERIENCIA HABILITANTE	VER PLIEGO DE CONDICIONES

10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar precalificación.

11.- CRONOGRAMA: Conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en el municipio de Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERIA

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S – ASESORES EXTERNOS

Vo.Bo. Katya Cabrales B – JOC